ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04– 2024-SG-MDT/C

Taray, 09 de ENERO de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

La CARTA N° 001-2024-AJE-"PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 05 de enero del 2024 emitida por el Abog. Juan Víctor Condori Puma como Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Taray, mediante el cual remite la propuesta de agenda para la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Articulo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 2 de la Ley N°30521, Ley que modifica la Ley N°30161 Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, con la finalidad de extender la referida obligación a todos Funcionarios Públicos, empleados de confianza y servidores públicos para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República, señala que, los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar Declaración Jurada, la cual debe ser presentada y publicada a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Ley N° 31227 se transfiere a la Contraloría General de la Republica (CGR) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses (DJI) de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado y candidatos a cargos públicos, asimismo mediante el Reglamento de la Ley N° 31227 aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y publicado a través de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se regula la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción respecto de la DJI.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-AJE-"PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 05 de enero del 2024, el Abog. Juan Víctor Condori Puma como Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Taray, remite la propuesta de agenda para la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2024, respecto del registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica de los sujetos obligados a realizar la Declaración Jurada de ingresos, bienes, rentas e intereses en el aplicativo de la Contraloría General de la Republica (CGR).

Que, puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo Municipal se pronuncian favorablemente por la apertura del registro de declaración jurada de bienes y rentas de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray, para la cual sugieren que el responsable del registro sea el Jefe de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos, quien proporcionara los formatos y el asesoramiento para el llenado correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los Señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la apertura del registro de **DECLARACIÓN JURADA** de ingresos, bienes, rentas e intereses de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray para el presente ejercicio fiscal del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del registro de **DECLARACIÓN JURADA** de ingresos, bienes, rentas e intereses de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Taray, a la Abog. **GLADYS HUMPIRE CRUZ** en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la MDT, debiendo cumplir con las formalidades establecidas en la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG que regula la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción respecto de la DJI.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a los órganos de línea, oficinas administrativas y demás unidades competentes a fin de que tomen conocimiento y den cumplimiento al presente acuerdo de concejo municipal.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
JULIAN TUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE